

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 11 DIC. 2014

EXENTO N°: 0002179 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007650 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 19/06/2014, la Orden de Trabajo N° 1511 de fecha 26/06/2014, de LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA.; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

DESIGNASE A:

PATRICIA GENOVEVA JARA SAEZ

22 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

EDUCACIÓN MEDIA

LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

19/06/2014 HASTA 10/09/2014, POR POSTNATAL

PARENTAL DE SANDRA GUZMAN TORREBLANCA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 19/06/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JARA SAEZ PATRICIA GENOVEVA R.U.T. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 20/01/1972, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña JARA SAEZ PATRICIA GENOVEVA R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo LICEO COMERCIAL, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 22 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	113,450
Total	113,450

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

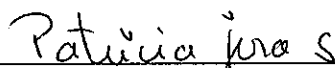
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 19/06/2014 hasta el 10/09/2014, POR POSTNATAL PARENTAL DE SANDRA GUZMAN TORREBLANCA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

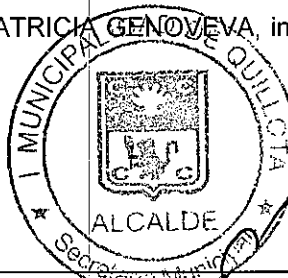
NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña JARA SAEZ PATRICIA GENOVEVA, ingresó al servicio el 19 de Junio de 2014.



JARA SAEZ PATRICIA GENOVEVA

R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE